

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2018-0578.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que COLPENSIONES solicita una información con el fin de expedir el cálculo actuarial solicitado por el despacho.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

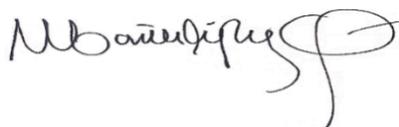
Auto de sustanciación No. 206

Visto el informe secretarial que antecede se dispone librar oficio con destino a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por HÉCTOR HELÍ HOLGUIN CASTAÑEDA en contra del EDIFICIO MADEIRA - PROPIEDAD HORIZONTAL, informándole que dicho cálculo se ordenó realizarlo en audiencia de conciliación celebrada el 19 de noviembre de 2021, en la que se indicó lo siguiente:

"La parte demandada, esto es, el EDIFICIO MADEIRA - PROPIEDAD HORIZONTAL a través de su representante legal le cancelara a favor de HECTOR HELI HOLGUIN CASTAÑEDA, los aportes a seguridad social en pensión en Colpensiones, mediante cálculo actuarial, por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2001 y el 30 de marzo de 2004..."

En consecuencia se le requerirá para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 070 de junio 28 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**